



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°341/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Mauro Cañete D.N.I. 42.512.727, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Mauro Cañete.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Mauro Cañete D.N.I 42.512.727, un aporte económico de pesos veinticinco mil (\$25.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 342/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO D.N.I. 33.312.647, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, a la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO, D.N.I. 33.312.647, un aporte económico de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), por el periodo Abril de 2024, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 343/2024

VISTO: la necesidad de brindar atención profesional en el refugio canino municipal; y

CONSIDERANDO: I) Que el Sr. Joaquín Racca, D.N.I. N° 39.176.710, asiste a las mascotas abandonadas en dicha área.

II) Que es intención de esta Administración otorgar una aporte económico por la labor que desempeña.

III) Que la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Joaquín Racca, D.N.I. N° 39.176.710, un aporte económico de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), por el asesoramiento veterinario para el cuidado y atención de mascotas en el refugio canino municipal.

Art.2°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR, y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 344/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal Eliana María GENOVESIO, D.N.I. N° 24.342.878, un estímulo económico de pesos ciento cinco mil novecientos veinte (\$ 105.920.=) por el mes de abril de 2024, por las tareas de certificación de salidas de ferias para el tránsito de bovinos.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRAK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 345/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- BIANCCIOTTI, Marta, D.N.I N° 17.112.326, PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-) por el mes de abril de 2024.
- BOSSIO, Ana Lucy, D.N.I. N° 16.045.904, PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-) por el mes de abril de 2024.
- BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS (\$ 101.200.-) por el mes de abril de 2024.
- SANCHEZ, Yanina, D.N.I N° 27.958.167, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de abril de 2024.

- ROJAS, Milagros Soledad D.N.I. N° 41.720.961, PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600.-) por el mes de abril de 2024.
- LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de abril de 2024.
- ORELLANA, Laura Gisela, D.N.I. N° 34.148.786, PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800.-) por el mes de abril de 2024.
- PERALTA, Francisco Rafael, D.N.I N° 41.158.939, PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600.-) por el mes de abril de 2024.
- PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de abril de 2024.
- FENOGLIO, Gisela D.N.I N° 35.177.609, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de abril de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de Mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 346/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de abril de 2024 cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Acosta Mónica	D.N.I.N° 22.013.773 IPEAyT 242	\$251.800
Ávila Natalia	D.N.I.N° 31.506.934 Alberto In Aebnit	\$182.743
Báez Rosalba L.	D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$182.743
Depetris Claudia	D.N.I. N° 22.928.076 Eduardo P. Carrillo	\$251.800
Ferreyra Lorena	D.N.I.N° 29.653.653 Eduardo P. Carrillo	\$182.743
Ferreyra Nora P.	D.N.I. N° 31.506.995 Reemplazo	\$251.800
Ferreyra Verónica V.	D.N.I.N° 24.706.658 Eduardo P. Carrillo	\$251.800
Franck Juan Carlos	D.N.I. N°31.139.612 Juan Beiro	\$251.800
Galfré Natalia	D.N.I.N°38.280.741 Dalmacio V. Sarsfield	\$193.943

Gigena Camila V.	D.N.I.N° 42.512.788 Bernardino Rivadavia	\$193.943
Gutiérrez María I.	D.N.I. N° 23.832.685 IPEAyT 242	\$171.643
Iturre Jesica	D.N.I. N° 37.874.359 Beranrdino Rivadavia	\$ 251.800
Kihn Camila	D.N.I.N°43.227.967 Alberto In Aebnit	\$193.943
Lujan Maria	D.N.I. N° 25.309.520 Bernardino Rivadavia	\$ 251.800
Maidana Susana	D.N.I. N° 20.727.764 Dalmacio V. Sarfield	\$ 251.800
Molina Jesica P.	D.N.I.N° 34.353.304 Alberto In Aebnit	\$193.943
Ponce Cintia Beatriz	D.N.I.N° 29.156.040 Dalmacio Sarsfield	\$251.800
Retamozo Cecilia	D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286	\$182.743
Robles, Claudia,	D.N.I.N° 32.444.926 Bernardino Rivadavia	\$182.743
Rodriguez Erika	D.N.I. N°39.543.638 Bernardimo Rivadavia	\$251.800
Tosolini Fanny	D.N.I. N° 46.508.933 Dalmacio V.Sarfield	\$ 182.743
Tosolini Julieta Maria.	D.N.I.N° 46.508.933 Eduardo P. Carrillo	\$251.800

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux.Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 347/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de marzo de 2024.

II) Que en el mes de abril 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

- | | |
|--|------------|
| - Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969 | \$ 20.000= |
| -Sandra B. VILLARRUEL, D.N.I N° 22.890.029 | \$ 40.000= |
| -Noemi CARABAJAL, D.N.I N° 32.462.456 | \$ 40.000= |

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- | | |
|---|------------|
| - Maylen, PINEDA, D.N.I N° 39.543.534 | \$ 40.000= |
| -Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378 | \$ 54.500= |
| -Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929 | \$ 30.000= |
| -Debora A. GODOY, D.N.I N° 35.177.556 | \$ 41.000= |
| -Melina A, PINEDA, D.N.I N° 44.204.907 | \$ 40.000= |
| -Eliana GIMENES, D.N.I N° 36.489.830 | \$ 40.000= |

Centro Educativo Dr. Eduardo Pío Carrillo:

- Vanesa M. COSEANI, D.N.I. N° 33.312.557. \$ 50.500=
- Blanca S. BRAVO, D.N.I N° 34.579.120 \$ 40.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

- Valentina MENDOZA, D.N.I N° 47.374.366 \$ 21.000=
- Silvana ACOSTA, D.N.I N° 21.625.515 \$ 40.000=
- Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853 \$ 57.000=

IPEMyT 286:

- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836 \$ 40.000=
- Zulema V. FRANCISCHINI, D.N.I N° 34.176.210 \$ 34.500=
- Gabriela Belén BRAVO, D.N.I. N° 39.326.957 \$ 21.000=
- Rocio VELIZ, D.N.I N° 38.904.070 \$ 40.000=

Instituto Superior María Justa Moyano de Ezpeleta:

- Gesica V. MONTIEL, D.N.I N° 35.637.520 \$ 44.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

- Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302 \$ 40.000=
- Celeste DEBAR, D.N.I N° 37.426.499 \$ 40.000=
- Maria S. ALVAREZ, D.N.I N° 31.139.674 \$ 40.000=
- Margarita del Valle GALVAN, D.N.I N° 31.139.637 \$ 36.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

- Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366 \$ 80.500=
- Evelyn PIZZARRO, D.N.I N° 44.076.170 \$ 40.000=

Centro Educativo Jardín Bernandino Rivadavia:

- Vanesa L. GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015 \$ 50.000=
- Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490 \$ 52.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guardería Pacarí:

- Julieta, CHICCO, D.N.I N° 32.970.877	\$ 21.000=
-Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351	\$ 42.000=
-Gimena HERRERA, D.N.I N° 35.870.820	\$ 22.500=
-Gabriela ACOSTA, D.N.I N° 26.094.498	\$ 50.000=

Guardería Mundo Mágico:

- Yohana D. VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202	\$ 41.500=
---	------------

Guaderia Rayito de Sol:

-Gisela GOROSITO, D.N.I N° 31.078.569	\$ 6.750=
-Vanessa del Milagro CARRERAS, D.N.I N°	\$ 20.000=
-Lorena NOVILLO, D.N.I N° 32.290.367	\$ 32.000=

Cenma N° 195:

- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289	\$ 30.000=
--	------------

IPEAYT 242:

-Silvana BREVEL, D.N.I N° 35.772.247	\$ 40.500=
--------------------------------------	------------

Jardin J. Newbery:

- Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572	\$ 40.000=
- Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621	\$ 40.000=
-Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809	\$ 65.500=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield

-Casandra VERGARA, D.N.I N° 28.959.543	\$ 40.000=
--	------------

REEMPLAZOS NUEVOS:

-Leonaela ACOSTA, D.N.I N° 36.365.741	\$ 34.000=
-Romina ANTONUTTI, D.N.I N° 38.112.018	\$ 46.000=
-Magali ARRASCAETA, D.N.I N° 43.476.670	\$ 5.000=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 348/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de marzo de 2024.

II) Que en el mes de abril 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

Elisabet Soledad FRANCO, D.N.I N° 35.463.489 \$ 40.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 30.000=

Centro Educativo “Lisandro de la Torre”:

Virginia R. TOSSORATTO, D.N.I N° 33.776.791 \$ 40.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

Prscila SANTILLAN, D.N.I. N° 33.105.436 \$ 40.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

Andrea PESARECI, D.N.I N° 39.368.249 \$ 40.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Graciela G. CAMPOS, D.N.I N° 20.177.824 \$ 12.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 40.000=

Maira OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 \$ 40.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 30.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 20.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 350/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 7- Bienes de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en un (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, cuarta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.436.215.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 351/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2024

-GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842	\$ 33.000,00=
-SILVA, Ramona M, D.N.I N° 24.706.542	\$ 35.000,00=
-REDONDO, Jesica, D.N.I N° 34.365.992	\$ 71.500,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 352/2024

VISTO:

El Programa Municipal “hay otra forma; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo tiene como objetivo primordial, abordar las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes, en lo que refiere a adicciones y violencia juvenil.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración de la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia DNI N° 25.697.969.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia, DNI N° 25.697.969, por la suma de pesos doscientos mil mensuales (\$ 200.000.-), desde abril de 2024, hasta julio de 2024, ambos inclusive.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04 “Ayuda Sociales Varias” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 353 /2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de abril del corriente año:

- | | |
|---|-------------|
| - MANSILLA, Edelma, D.N.I.N° 13.479.920 | \$ 50.000.- |
| - MOYANO, Francisco D.N.I.N° 16.372.988 | \$ 80.000.- |

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soedad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 354/2024

VISTO:

La realización de una reducción desplegada por varios agentes en el Cementerio San Salvador; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde al fallecido Nemesio Rivarossa.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un premio por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$21.726,52.-) a cada uno por única vez:

- SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I. N° 17.112.311

- AVILA, Martín Sebastián, D.N.I N° 28.959.590

Art.2°: La suma total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 356/2024

VISTO:

la Ordenanza N° 3342, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad de Morteros el día 2 de mayo de 2024 y promulgada por Decreto N° 335/2024 por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública N° 02/2024 para la adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera; y

CONSIDERANDO:

I) Que es atribución del Departamento Ejecutivo efectuar el llamado a licitación, atento lo dispuesto en el Artículo 64° de la Carta Orgánica Municipal.

II) Que, de acuerdo al monto estimado de la erogación a realizar, corresponde efectuar la compra mediante el llamado a Licitación Pública, según las disposiciones del art. 5° inc. d) de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

III) Que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10.303 esta Municipalidad esta exceptuada de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 02/2024 para el día 14 de mayo de 2024 a las 12:30 horas, para resolver la “Adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera”.

Art.2°: Fijase el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00.-) y el de la Tasa de Actuación Administrativa establecido en el Art. 46°, inciso j) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 3310 en pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 28.482,00.-).

Art.3°: Los gastos que demande la ejecución de este Decreto serán imputados a la cuenta 2-02-01-07-01-01-26: “Planta Hormigonera” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la ciudad de Morteros, y durante dos (2) días alternados en un periódico de circulación en el medio, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Presupuestaria N° 3311.-

Art.5°: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, de conformidad a lo especificado en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones en la oficina de Mesa General de Entradas y Salidas hasta el día 14 de mayo de 2024 a las 12.00 horas.

Art.6º: Convócase a la Comisión de Compras y Ventas directas, para que se ocupe de todo lo concerniente a la recepción, análisis y preadjudicación de las ofertas presentadas.

Art.7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos, y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 3 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 357/24

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Juan Pablo COSTA, DNI: 18.568.704, conforme Expte. N°300-00275/24 en relación al Dominio AG039SV; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece el Sr. Juan Pablo COSTA, DNI: 18.568.704 y solicita la exención del pago del impuesto automotor del vehículo dominio AG039SV, beneficio contemplado en la ley de discapacidad N° 22.431.

II) Que a fs. 3 acompaña certificado de discapacidad emitido el 21/03/2024 por el Gobierno de la Provincia de Córdoba que acredita el diagnóstico de discapacidad.

III) Que la Ordenanza N° 2176 al regular las exenciones al Tributo Tasa Municipal que incide sobre los vehículos, automotores, acoplados y similares en su art. 304 inc. b) establece: que están exentos de la mencionada tasa los automotores de propiedad de personas lisiadas, siempre que la incapacidad sea permanente, entendiéndose por lisiado a la persona que habiendo perdido el movimiento y/o la coordinación del cuerpo o de alguno/s de sus miembros, le resulta dificultoso desplazarse por sus propios medios.-

IV) Que a fs. 8 la Secretaria de Economía y Finanzas informa que el contribuyente no cumple con los requisitos establecidos en el art. 304 inc. b) de la Ordenanza N° 2176 (Código Tributario Municipal) por lo que sugiere no otorgar la eximición en el tributo: Tasa Municipal que incide sobre los vehículos Automotores en los términos solicitados por el contribuyente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: RECHAZAR la solicitud del Sr. Juan Pablo COSTA, DNI: 18.568.704 de eximición de pago de los tributos Tasa Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares, relacionada con el dominio AG039SV por las razones expuestas en el presente.-

Art.2°: Este Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas

Art. 3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al contribuyente, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 3 de mayo de 2024-

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 358/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de abril del corriente año:

-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$ 95.450.=
-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$120.000.=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	\$ 95.450.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$ 95.450.=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I. N° 43.227.933	\$100.000.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	\$100.000.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	\$ 95.450.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 359/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Mariana José BRAMARDO, D.N.I. N° 32.137.087, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Mariana José BRAMARDO, D.N.I. N° 32.137.087, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 3 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 360/2024

VISTO:

La realización del Torneo de Fútbol Sabatino “Ciudad Fuerte” Liga Fútbol de los Barrios que dará comienzo el 04 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

- I) Que es necesaria la intervención de árbitros que dirijan la mencionada competencia deportiva.
- II)) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.
- III) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaría de Deportes de esta administración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a SORIA, Sergio L., D.N.I. N°32.137.025, la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil (\$1.995.000.=), a los fines de solventar gastos de arbitraje del Torneo de Fútbol Sabatino “Ciudad Fuerte”, Liga Fútbol de los Barrios que dará comienzo el 04 de mayo de 2024.

Art. 2°: Dicho monto, corresponde a la Fase de Grupos y será abonado en siete cuotas semanales iguales y consecutivas, de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$285.000.=) contadas a partir del 04 de mayo de 2024.

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 361/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de abril de 2024, por el monto que se especifica:

*RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 362/2024

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE una ayuda económica por los meses de abril a junio de 2024, ambos inclusive a las siguientes personas:

- Pablo GIUSTINA, D.N.I. N° 34.335.378, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-)
- Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-).
- David MANSILLA, D.N.I. N° 23.576.274, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-)
- Santiago E. GODINO, D.N.I. N° 21.401.476, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-)
- Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, **Taller de Batería**, de Pesos Veinte Mil Ochocientos (\$ 20.800.-).
- Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, **Taller de guitarra, ukelele y acordeón**, de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000.-)
- Noelia S. VILLARREAL, D.N.I. N° 30.604.864, **Taller de violín**, de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-)

- Olga A BAUDRACCO, D.N.I. N° 12.078.443, encargada de la **Escuela de Folklore**, de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 31.200.-).
- Cristian G. TUSTANOSKY, D.N.I. N° 28.581.745, encargado del **Taller de Tango**, de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 31.200.-).
- Gisel E. RASPO, DN.I. N° 37.426.456, **Taller de Teatro Juvenil**, de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-)
- Mónica GERSTNER, D.N.I. N°: 13.044.035, **Taller de Cerámica** de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 31.200.-).
- María Fernanda MOSCHIETTO, D.N.I. N° 14.196.357, encargada del **Taller de Plástica Infantil**, de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-).
- Julio R. KRISTAL, D.N.I. N° 14.642.905, por el dictado del **Taller de Calado en Alpaca y otros**, de Pesos Treinta y un Mil Doscientos (\$ 31.200.-)
- Elbis Ana Dominga GILARDI, D.N.I. N° 12.038.338, encargada **Taller Literario**, de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-).
- Rody S. CLAUSEN, D.N.I. N° 20.322.950, encargada del **Taller de Ajedrez**, de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$31.200.-).
- Claudia M. CASALE, D.N.I. N° 20.541.290, encargada del **Taller de la Memoria**, de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 363/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2024:

*FERNANDEZ, Brian	D.N.I. N° 43.646.912	\$ 23.400.-
*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 10.000.-
*GUERREÑO, Adrian	D.N.I. N° 45.341.906	\$ 23.400.-
*GUERREÑO, David	D.N.I. N° 44.230.758	\$ 23.400.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. 17.105.135	\$ 73.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 06 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK

Marcelo Damián BOSSIO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°364/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaría de Deportes, “Running Morteros”, “Desafío Ansenúza”, Intervenciones con Adultos Mayores y en Guarderías Municipales, Boy Scout, Acto Malvinas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de abril, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

* Emiliano Rossotto	D.N.I. N° 43.525.516	\$ 18.750.-
* Romina Santillán	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 26.400.-

Art.2°: La erogación total de prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°365/2024

VISTO:

La concreción de tareas relacionadas con videos publicitarios en redes sociales de la Municipalidad de Morteros, concretada por Agostina B. PALACIOS, DNI. N° 42.637.778 ; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar .

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a Agostina B. PALACIOS, DNI. N° 42.637.778, un estímulo económico de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 366/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Marisa Del Valle ROJAS, D.N.I. N° 25.102.984, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Marisa Del Valle ROJAS, D.N.I. N° 25.102.984, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 367/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Ezequiel Roberto CORREA, D.N.I. N° 31.610.346, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Ezequiel Roberto CORREA, D.N.I. N° 31.610.346, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 368/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de abril del corriente año:

-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. 17.935.976	\$ 241.000.=
- DALL'AGATA, Carlos Francisco	D.N.I. 16.372.986	\$ 225.000.=
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. 26.811.099	\$ 225.000.=
-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. 42.892.192	\$ 140.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 07 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 369/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Ramona Elena BUSTAMANTE, D.N.I. N° 21.975.795, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Ramona Elena BUSTAMANTE, D.N.I. N° 21.975.795, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 370/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Natalia Noemí BASUALDO, D.N.I. N° 30.977.798, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Natalia Noemí BASUALDO, D.N.I. N° 30.977.798, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 371/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. María FIGUEROA, D.N.I. N° 26.772.766, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María FIGUEROA, D.N.I. N° 26.772.766, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 372/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Romina Fabiola FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.177.558, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Romina Fabiola FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.177.558, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 373/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Laura Inés HESAMON, D.N.I. N° 23.361.604, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 41.666,66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientoscincuenta mil (\$ 250.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 41.666,66.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Laura Inés HESAMON, D.N.I. N° 23.361.604, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 41.666,66.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.-

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 374/2024

VISTO:

El Encuentro de Básquet “Carlos Palito Cerutti”, que organiza el Club “Asociación Deportiva 9 de Julio” y que se realizará en esta ciudad de Morteros, el domingo 26 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que esta Administración considera conveniente avalar los eventos de esta naturaleza, porque la práctica de deportes constituye un medio de integración social y es una herramienta para enseñar a todos, virtudes y cualidades positivas como justicia, lealtad, afán de superación, convivencia, respeto, compañerismo, trabajo en equipo, disciplina y responsabilidad.

II) Que se trata de una nueva edición de un evento deportivo que reúne equipos de fútbol infantil de la región y de la Provincia de Córdoba y Santa Fe.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Club “Asociación Deportiva 9 de Julio”, una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Encuentro de Básquet “Carlos Palito Cerutti”, que se realizará en esta ciudad de Morteros, el domingo 26 de mayo del corriente año.

Art.2º: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al Sr. Juan Pablo CASALIS, D.N.I. N° 27.540.834, presidente de la institución.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 375/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Brenda José BALDISSONE, D.N.I. N° 38.418.276, Personal Contratada de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Brenda José BALDISSONE, D.N.I. N° 38.418.276, Personal Contratada de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 376/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Baldez Verónica D.N.I. N° 34.335.298, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Baldez Verónica

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Baldez Verónica, D.N.I. N° 34.335.298 un aporte económico de pesos seis mil (\$6.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 07 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 377/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2024:

Barrido:

-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 40.000,00=
-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 45.356,00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 43.355,00=
-PEREZ, Emilse, D.N.I N° 38.881.846	\$ 44.022,00=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I N° 32.307.592	\$ 36.018,00=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I N° 41.592.734	\$ 38.019,00=
-VELAZQUEZ, Daiana, D.N.I N° 40.801.302	\$ 40.020,00=
-PINEDA, Gilda, D.N.I N° 42.161.479	\$ 20.000,00=
-BRAVO, Gabriela, D.N.I N° 39.326.957	\$ 38.019,00=
-GODOY, Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 34.017,00=
-FERREYRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 44.022,00=
-GUEVARA, Pamela, D.N.I N° 40.505.525	\$ 29.348,00=
-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 32.016,00=
-ACEVEDO, Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 28.014,00=
-ALVAREZ, Gisela, D.N.I N° 32.137.006	\$ 38.019,00=

-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I N° 35.637.580	\$ 34.017,00=
-CHAVEZ, Marianela, D.N.I N° 39.543.686	\$ 42.021,00=
-ROCCHIA, Mariela, D.N.I. N° 29.834.088	\$ 48.024,00=
-FIQUEROA, Camila, D.N.I N° 42.096.511	\$ 20.010,00=
-FIGUEROA, Milagros, D.N.I N° 44.973.024	\$ 38.019,00=
-MIRANDA, Melina, D.N.I N° 40.028.314	\$ 34.017,00=
-VIVAS, Ludmila, D.N.I N° 44.065.676	\$ 32.016,00=
-AHUMADA Araceli, D.N.I N° 41.594.935	\$ 28.014,00=
-BARRIOS, Tamara, D.N.I N° 42.892.203	\$ 30.015,00=
-ACOSTA, Yuliana, D.N.I N° 43.476.624	\$ 34.017,00=
-CACERES, Dana, D.N.I N° 46.720.604	\$ 34.017,00=
-MONTIEL, Daiana, D.N.I N° 36.365.880	\$ 38.019,00=
-BARRERA, Julieta, D.N.I N° 39.737.142	\$ 32.016,00=

Área Terminal de Omnibus:

-GAUNA, Maria Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$ 66.000,00=
-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801	\$ 67.650,00=
-MEDINA, Aldana, D.N.I N° 43.577.988	\$ 57.750,00=
-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556	\$ 61.600,00=
-VEREKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 60.500,00=

Iglesia:

- GODDIO, Maria A. D.N.I N° 17.907.276	\$ 21.450,00=
- PEREIRA, Romina, D.N.I N° 36.883.123	\$ 35.200,00=
-VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 77.000,00=
-FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$ 44.000,00=

Área Edificio Corralón:

-GAUNA, Adelina I. D.N.I N° 35.637.759	\$ 23.100,00=
--	---------------

Área Edificios San Jorge:

-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577	\$ 12.100,00=
---	---------------

Área Edificios Jorge Newbery:

-DIAZ, Ludmila, D.N.I N° 29.834.088	\$ 20.900,00=
-------------------------------------	---------------



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Área Edificio Museo:

-ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759 \$ 24.750,00=

Área Políticas Sociales:

-SCHUN, Alejandra, D.N.I. N° 33.240.213 \$ 61.600,00=

Área Hogar de Día:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784 \$ 66.000,00=

Área Inspectoría:

-VILLARUEL, Micaela, D.N.I N° 44.607.659 \$ 29.700,00=

Área Roca:

-VILLARREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296 \$ 16.500,00=

Área Centro de Jubilados:

-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751 \$ 22.000,00=

Área Archivo:

-SCHUNK, Virginia, D.N.I N° 46.136.583 \$ 34.650,00=

-ALVAREZ, Cintia, D.N.I N° 35.177.524 \$ 23.500,00=

Área Parque baños :

-MANSILLA, María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 \$ 66.000,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.886.417.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 378/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Néstor Alberto AYALA, D.N.I. N° 22.026.441, Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

III) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en una (1) cuota de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.00.-).

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs.4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en una (1) cuota de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.00.) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Néstor Alberto AYALA, D.N.I. N° 22.026.441, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) los que serán descontados en una (1) cuota de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de su haber mensual a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 379/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Martin Sebastián AVILA, D.N.I. N° 28.959.590, Maestranza y Servicios Generales Superior VI, categoría 10, del Agrupamiento Personal Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 26.666,66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 26.666,66.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Martin Sebastián AVILA, D.N.I. N° 28.959.590, Maestranza y Servicios Generales Superior VI, categoría 10, del Agrupamiento Personal Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-) los que serán descontados en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 26.666,66.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 380/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. María del Carmen SEMENKIW, D.N.I. N° 26.094.352, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs.4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticincomil(\$ 25.000.00.) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María del Carmen SEMENKIW, D.N.I. N° 26.094.352, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 381/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por los integrantes de la Liga Morterense de Fútbol en la que requieren una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados para la promoción y organización de los Campeonatos de Fútbol Infantil de los barrios.

II) Que es intención de esta Administración promover el deporte en todas sus disciplinas, en niños, jóvenes y adultos, por ser política especial del Municipio el fomento de la educación y la cultura física, atento lo dispuesto en el Art.21 de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la **Liga Morterense de Fútbol** una ayuda económica mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00.-) a partir del mes de mayo y hasta el mes de noviembre, inclusive, del corriente año. Dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos de promoción y organización de los Campeonatos de Fútbol Infantil de los barrios.-

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos al Sr. Daniel AIRAUDO, presidente de la Institución.

Art.3°: La erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaria de Economía y Finanzas y a la Dirección de Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soedad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 382/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Marianela Denise SANTILLAN, D.N.I. N° 32.590.009, Administrativa Ejecución III, categoría 8, del Agrupamiento Personal Administrativa de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Marianela Denise SANTILLAN, D.N.I. N° 32.590.009, Administrativa Ejecución III, categoría 8, del Agrupamiento Personal Administrativa de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos y treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 383/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Guillermo Alejandro RUIZ, D.N.I. N° 29.156.044, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de abril de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 8 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 384/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Liliana Raquel ASSELBORN, D.N.I. N° 23.576.284, Personal Permanente, Categoría 19, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Liliana Raquel ASSELBORN, D.N.I. N° 23.576.284, Personal Permanente, categoría 19, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos y treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 385/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Natalia Verónica NICOLA, D.N.I. N° 30.468.514, Personal Permanente, Categoría 19, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666.66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666.66.) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Natalia Verónica NICOLA, D.N.I. N° 30.468.514, Personal Permanente, categoría 19, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 16.666,66.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 386/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2024:

*LEIVA, Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$ 89.000.-
*LENCINA, Fabian	D.N.I. N° 32.970.770	\$ 33.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 09 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 387/2024

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de abril de 2024.
- MAGALLAN, Rocio D.N.I. N° 45.093.405, PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000.-) por el mes de abril de 2024.
- VILLALBA, Susana, D.N.I. N° 31.663.329, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de abril de 2024.
- MORETTI, Lorena, D.N.I. N° 29.241.122, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de abril de 2024.
- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de abril de 2024.
- ROBLEDO, Heliana, D.N.I. N° 29.708.589, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por el mes de abril de 2024.
- SORIA, Yanina D.N.I. N° 37.763.343, PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) por el mes de abril de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de Mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 390/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Marcelo PEREZ, D.N.I. N° 22.026.472, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de abril de 2024.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 10 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 391/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Aníbal J. CARRIZO, D.N.I. N° 30.101.264, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de abril de 2024.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 10 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 395/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Marcela Carolina LEDESMA, D.N.I. N° 26.450.384, Personal Permanente, Categoría 16 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Marcela Carolina LEDESMA, D.N.I. N° 26.450.384, Personal Permanente, Categoría 16 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 396/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Lorena Beatriz MENDIZABAL, D.N.I. N° 28.606.588, Personal Permanente, Categoría 11 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Lorena Beatriz MENDIZABAL, D.N.I. N° 28.606.588, Personal Permanente, Categoría 11 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 397/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2024:

*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. N°37.491.238	\$ 70.000.-
*VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. N°42.267.378	\$ 84.000.-
* PAIVA, Lautaro	D.N.I. N°40.278.936	\$ 67.000.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$169.371.-
* CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$244.647.-
* CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$211.191.-
* CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 77.000.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 77.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 15 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 398/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de abril de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-):

*SUAREZ Cesar Sebastián, D.N.I N° 31.513.348

*MAIDANA Leopoldo Fabián, D.N.I. N° 17.907.168

*FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062

*HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386

*GOROSITO Marcelo Alejandro, D.N.I.N° 22.523.043

*CORDOBA Joel Osmar, D.N.I.N° 37.225.496

*VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259

*ARIAS René Pablo, D.N.I. N° 36.499.113

*CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711

*GOROSITO Raúl Oscar, D.N.I. N° 13.532.022

*SALICA Lautaro Daniel, D.N.I. N° 43.411.06

*MANCILLA Horacio Rubén, D.N.I. N° 27.143.406

*MANSILLA Jonathan Daniel, D.N.I. N° 39.543.530

*PALAVECINO, Juan D.N.I. N° 29.240.515

Art.2°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de abril de 2024, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-).

*PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312

*OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812

*MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109

*VOISARD Alberto Jesus, D.N.I. N° 22.119.927

*CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704

*GUERRERO Leonardo Martin D.N.I. N° 41.592.737

Art.3: OTÓRGASE al agente que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de abril de 2024, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-).

*FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824

Art.4°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 “Otros - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 399/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Maira Antonella VEGA, D.N.I. N° 35.637.630, Personal Permanente, Categoría 13 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Maira Antonella VEGA, D.N.I. N° 35.637.630, Personal Permanente, Categoría 13 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 400/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Paula Angelina CEBALLOS, D.N.I. N° 16.045.964, Personal Permanente, Categoría 13 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Paula Angelina CEBALLOS, D.N.I. N° 16.045.964, Personal Permanente, Categoría 13 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 401/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Oscar MORENO, D.N.I. N° 21.528.518, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), por las actividades de voluntariado social realizadas, durante el mes de abril de 2024.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 15 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 402/2024

VISTO: las solicitudes presentadas por las autoridades de los Clubes Atlético Arsenal, Presidente Roca, Atlético Vecinal Este, Club San Jorge, Sportivo Amelia, Las Chapas y Urquiza, en las que requieren ayudas económicas; y

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar gastos del Torneo DE Futbol Infantil de los Barrios, que se llevará a cabo en nuestra ciudad en el año 2024.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA INTENDENCIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los siguientes clubes una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), destinada a solventar gastos del Torneo de Futbol Infantil de los Barrios, que se llevará a cabo en nuestra ciudad en el año 2024.

- **Club Urquiza.** Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos a la Sr. Diego CORDOBA, D.N.I. N° 25.309.560.
- **Club Atlético Vecinal Este.** Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos al Sr. Marcelo SANCHEZ, D.N.I. N° 29.156.016.
- **Club Presidente Roca.** Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos al Sr. Diego MOLINA, D.N.I. N° 27.463.109.
- **Club Atlético Arsenal.** Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos al Sr. José I.ROMERO, D.N.I. N° 17.907.294.
- **Club Roberto Colombo.** Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos al Club Roberto Colombo, C.U.I.T.N° 30-71812981-4

Art.2°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: Gastos Deportivos y Recreativos.- del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 403/2024

VISTO:

La necesidad de designar un delegado de esta Municipalidad en calidad de cuarto vocal y persona de representación necesaria ante cuatro Consorcios Camineros ubicados en la jurisdicción de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que es facultad del Departamento Ejecutivo realizar dichos nombramientos, atento a lo dispuesto en el artículo sexagésimo cuarto (Art. 64°) de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DESÍGNASE para el periodo 2024, representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros ante los Consorcios Camineros que a continuación se detallan, a los siguientes funcionarios:

- **Consortio Caminero N° 344- Colonia Dos Hermanos:** a la Vice Intendente Municipal, Sra. María Cristina DE CARLI, D.N.I.N° 32.665.700.
- **Consortio Caminero N° 346- Colonia Maunier:** al Secretario de Gobierno y RR Institucionales, Sr. Daniel Antonio DIP, D.N.I.N° 21.625.480.
- **Consortio Caminero N° 347- Colonia Milessi:** al Secretario de Deportes, Sr. Leandro Ezequiel CONTI, D.N.I.N° 31.850.950.
- **Consortio Caminero N° 396- Colonia Diez de Julio:** al Secretario de Servicios Públicos, Sr. Marcelo Damián BOSSIO, D.N.I.N° 28.794.961.

Art.2°: Déjese sin efecto el Decreto N° 299/2024, de fecha 18 de abril del corriente año.

Art.2°: Notifíquese a los designados y a cada uno de los organismos representados, remitiéndole copia de este Decreto.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 404/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de Abril de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

*CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.=).

*CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000.=).

*GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000.=).

*LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.=).

*SUELDO Martin Luis, D.N.N.I. N° 33.312.682, PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.=).

* MANSILLA Mónica Sandra, D.N.I. N° 28.959.562, PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.=).

*GONZALEZ Ada Rosana, D.N.I. N° 18.503.993, PESOS TREINTA MIL (\$30.000.=)

*LAINA Luz Maria, D.N.I.N° 25.100.884, PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000.=).

*PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 405/2024

VISTO:

El vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios de la Ordenanza N° 3320, sancionada con fecha 08 de febrero de 2024. , que opera para otorgar facilidades de pago a deudores de Tasas y Contribuciones; y

CONSIDERANDO:

I) Que numerosos contribuyentes han manifestado su interés en normalizar su situación mediante la suscripción de distintos planes de refinanciación, acordes a sus capacidades económicas con el objetivo de llegar al mes de diciembre del corriente año con la situación totalmente regularizada.

II) Que dada la amplia repercusión de la refinanciación, por razones administrativas es imprescindible ampliar el plazo otorgado oportunamente.

III) Que es intención del Municipio, con esta medida, brindar la posibilidad de regularizar la situación, a los deudores que tienen voluntad de pago y a tal fin conceder una prórroga por el término máximo de sesenta días el plazo otorgado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: PRORRÓGASE hasta el 31 de mayo de 2024, el plazo para refinanciar las deudas vencidas al 31 de diciembre de 2023, según lo establecido por la Ordenanza N° 3320, sancionada con fecha 08 de febrero de 2024.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 406/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ACOSTA, Juan Nicolás, D.N.I. N° 45.125.498, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.=) en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social, realizadas en el mes de abril de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 407/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Anahí del Valle GOROSITO, D.N.I. N° 35.637.788, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Anahí del Valle GOROSITO, D.N.I. N° 35.637.788, Personal Permanente, categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 408/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. María del Valle ROMERO, D.N.I. N° 22.712.370, Personal Permanente, Categoría 11, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiún mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 21.666.66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiún mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 21.666.66.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María del Valle ROMERO, D.N.I. N° 22.712.370, Personal Permanente, categoría 11, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiún mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 21.666.66.-). de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 409/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por al Sr. José Ignacio ROMERO, D.N.I. N° 17.907.294, Personal Permanente, Categoría 10, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente José Ignacio ROMERO, D.N.I. N° 17.907.294, Personal Permanente, categoría 10, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-). de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 410/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Centro Educativo “Libertador José de San Martín” de Colonia Maunier Centro; y

CONSIDERANDO:

IV) Que la mencionada ayuda se destinó a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización de la tradicional raviolada, que se llevó a cabo el día 11 de mayo del corriente año en el Salón Social de Colonia Maunier Centro, a los fines de recaudar fondos para el normal funcionamiento de la Institución.

V) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Centro Educativo “Libertador José de San Martín” una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 100.000.-) por única vez, con destino a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización de la tradicional raviolada, que se llevó a cabo el día 11 de mayo de 2024, a los fines de recaudar fondos para el normal funcionamiento de la Institución.

Art.2º: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos a la Sra. Alejandra BONINO, Directora del Establecimiento Educativo.

Art.3º: La erogación total será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51:“Subsidios Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Institucion beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 414/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, a la voluntaria que a continuación se detalla, el aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2024, relacionada con capacitaciones brindadas a Grupos Scout:

-ARNAUDO, Mariana D.N.I. N° 32.136.810 \$ 22.864.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 415/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$120.400.-
*AMBROGIO, Jose L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 35.000.-
*BARRAZA, Brian	D.N.I. N° 45.836.479	\$ 60.000.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. 17.105.135	\$110.000.-
*FERNANDEZ, Brian	D.N.I. N° 43.646.912	\$ 60.000.-
*GUERREÑO, Adrian	D.N.I. N° 45.341.906	\$ 60.000.-
*GUERREÑO, David	D.N.I. N° 44.230.758	\$ 54.000.-
*LEIVA, Walter	D.N.I. N° 39.543.614	\$106.000.-
*LENCINA, Fabian	D.N.I. N° 32.970.770	\$ 47.000.-
*PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$274.833.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 20 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 416/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Natalia María GODOY, D.N.I. N° 27.867.372, Personal Permanente, Categoría 18 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Natalia María GODOY, D.N.I. N° 27.867.372, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 417/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Débora Anahí CORDOBA, D.N.I. N° 35.637.754, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Débora Anahí CORDOBA, D.N.I. N° 35.637.754, Personal Permanente, categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 418/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Ivana Belén FIGUEROA, D.N.I. N° 40.505.528, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Ivana Belén FIGUEROA, D.N.I. N° 40.505.528, Personal Permanente, categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 419/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la atención de profesionales de la salud que requiere su hijo, Luciano Stefano BORDA, D.N.I. N° 54.326.125.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349 un aporte económico de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) mensuales, por los meses de abril a junio de 2024, ambos inclusive, con destino a cubrir gastos de profesionales que atienden los problemas de salud su hijo, Luciano Stefano BORDA, D.N.I.N° 54.326.125.

Art.2°: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, con comprobantes de pagos de profesionales de la salud, a la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349,

Art.3: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 420/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, el aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2024

Área Edificios San Jorge:

-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577

\$ 11.009,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 421/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Luis Avendaño, D.N.I. 17.519.042, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Luis Avendaño.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Luis Avendaño, D.N.I. 17.519.042, un aporte económico de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 422/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de abril de 2024, por el monto que se especifica:

*BAZAN, José Rodrigo, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 423 /2023

VISTO:

El dictado del Curso de “Lengua de Señas”, que se realizará en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso estará a cargo del Profesor Rodrigo Nazzi y se destinará a niños, docentes, instituciones y público general.

II) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero, por los meses de abril, mayo, junio y julio de 2024.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Prof. Rodrigo NAZZI, D.N.I N° 34.148.758, un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) mensuales, por los meses de abril a julio de 2024, ambos inclusive, el que será destinado a gastos originados por el dictado del Curso de “Lengua de Señas ” que se llevará a cabo en Punto Digital de Morteros.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 424 /2024

VISTO:

El dictado del Curso de “Lengua de Señas Nivel 2 para Adultos”, que se realizará en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso estará a cargo de la Profesora Victoria Leguizamón.

II) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero, por los meses de abril, mayo, junio y julio de 2024.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la Prof. Victoria LEGUIZAMON, D.N.I N° 37.559.706, un aporte económico de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) mensuales, por los meses de abril a julio de 2024, ambos inclusive, el que será destinado a gastos originados por el dictado del Curso de “Lengua de Señas Nivel 2 para Adultos” que se llevará a cabo en Punto Digital de Morteros.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 425/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 2/2024 convocada mediante Decreto N° 356/24 para la adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera, y

CONSIDERANDO:

I) Que dado el monto y la naturaleza de la operación, se dio participación a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto.

II) Que tal como surge del Acta de Apertura de Propuestas de fecha 14 de mayo de 2024 se presentaron dos sobres, el primero de la firma LUIS J. D. SCORZA y Cía S.A. y el segundo de la firma VIAL ERG.

III) Que las ofertas fueron analizadas por la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas y por Acta de fecha 16 de mayo de 2024 se resolvió, por mayoría, rechazar ambas propuestas por no cumplimentar en forma acabada con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

IV) Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Comisión por ser la más conveniente para el Municipio.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°:DECLARASE DESIERTO el llamado a Licitación Pública N° 2/24 para la adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los oferentes, dése al Registro Municipal y archívese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 426/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 3335, por la que se ratifica el Convenio Privado de Colaboración celebrado con el Consorcio Caminero N° 396-Colonia 10 de Julio; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado organismo se compromete a realizar el desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la Escuela, calles y demás espacios verdes de la Colonia, entre el 01 de enero de 2024 y el mes de diciembre de 2024.

II) Que el Municipio se obligó a otorgar, como contraprestación de la tarea realizada, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, por los meses de enero a diciembre de 2024, ambos inclusive, y la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$11.360.-), por el proporcional del mes de diciembre de 2023 (20 días).

III) Que a los fines de efectivizar el pago, es necesario dictar el dispositivo legal que lo autorice.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Consorcio Caminero N° 396 – Diez de Julio, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, por los meses de enero a diciembre de 2024, ambos inclusive, y la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$11.360.-), por el proporcional del mes de diciembre de 2023 (20 días), para ser destinada al mantenimiento de espacios verdes de la Colonia, en un todo de conformidad al convenio ratificado por Ordenanza N° 3335.

Art.2°: La erogación total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL (\$411.3600.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de mayo de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 431/2024

VISTO:

la Ordenanza N° 3353, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad de Morteros el día 23 de mayo de 2024 y promulgada por Decreto N° 429/2024, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública N° 03/2024, para la adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera; y

CONSIDERANDO:

I) Que es atribución del Departamento Ejecutivo efectuar el llamado a licitación, atento lo dispuesto en el Artículo 64° de la Carta Orgánica Municipal.

II) Que de acuerdo al monto estimado de la erogación a realizar, corresponde efectuar la compra mediante el llamado a Licitación Pública, según las disposiciones del Art. 5° inc. d) de la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

III) Que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10.303, esta Municipalidad esta exceptuada de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 03/2024 para el día 30 de mayo de 2024 a las 12:30 horas, para resolver la “Adquisición de un camión para el montaje de una motohormigonera”.

Art.2°: Fijase el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00.-) y el de la Tasa de Actuación Administrativa establecido en el Art. 46°, inciso j) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 3310 en pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 28.482,00.-).

Art 3°: El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000,00.-).

Art.4°: Los gastos que demande la ejecución de este Decreto serán imputados a la cuenta 2-02-01-07-01-01-26: “Planta Hormigonera” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la ciudad de Morteros, y durante dos (2) días alternados en un periódico de circulación en el medio, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Presupuestaria N° 3311.

Art.6º: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, de conformidad a lo especificado en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de Mesa General de Entradas y Salidas hasta el día 30 de mayo de 2024 a las 12.00 horas.

Art.7º: Convócase a la Comisión de Compras y Ventas directas, para que se ocupe de todo lo concerniente a la recepción, análisis y preadjudicación de las ofertas presentadas.

Art.8º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos, y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.9º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 432/2024

VISTO:

El expediente N° 100-00037/2023 por el cual las autoridades de la Biblioteca Popular “Cultura y Progreso” de esta ciudad de Morteros, solicitan una ayuda económica mensual; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos del normal funcionamiento de la institución. -

II) Que la promoción del desarrollo cultural de las personas es política especial del Municipio, según art. 21 de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 7 sugiere otorgar un aporte económico de pesos cuarenta mil (\$ 50.000,00.-) mensuales desde el mes de mayo y hasta el mes de agosto de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la **Biblioteca Popular “Cultura y Progreso”** de la ciudad de Morteros, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) mensuales, desde el mes de MAYO hasta AGOSTO, ambos inclusive, para ser destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por el normal funcionamiento de la institución.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos a la Sra. Norma GARIONE, Presidente.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-17: Sub. Biblioteca P. C. y P., del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 435/2024

VISTO:

La realización de una reducción desplegada por varios agentes en el Cementerio Parque; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde al fallecido Hugo Roberto Fontanessi.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un premio por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$21.717,52.-) a cada uno por única vez:

- BAEZ, Mauricio Juan, D.N.I.N°: 35.637.560

- BAEZ, Ilario Amado D.N.I.N° 17.112.371

Art.2°: La suma total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 436/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mariana Inés GOROSITO, D.N.I. N° 31.956.354, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Mariana Inés Gorosito.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Mariana Inés GOROSITO, D.N.I. N° 31.956.354, un aporte económico de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 27 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 437/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Mariana Soledad GOROSITO, D.N.I. N° 38.881.900, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Mariana Soledad GOROSITO, D.N.I. N° 38.881.900, Personal Permanente, categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 33.333.33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de junio de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 438/2024

VISTO: la necesidad de brindar atención profesional en el refugio canino municipal; y

CONSIDERANDO: I) Que el Sr. Joaquín Racca, D.N.I. N° 39.176.710, asiste a las mascotas abandonadas en dicha área.

II) Que es intención de esta Administración otorgar un aporte económico por la labor que desempeña.

III) Que la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Joaquín Racca, D.N.I. N° 39.176.710, un aporte económico de Pesos Trescientos Mil (\$400.000.-), por el asesoramiento veterinario para el cuidado y atención de mascotas en el refugio canino municipal.

Art.2°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR, y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de mayo de 2024

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 439/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de Mayo de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de Mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 440/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de abril de 2024.

II) Que en el mes de mayo 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de mayo de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In'Aebnit:

- Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969	\$ 20.000=
-Sandra B. VILLARRUEL, D.N.I N° 22.890.029	\$ 40.000=
-Noemi CARABAJAL, D.N.I N° 32.462.456	\$ 40.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- Maylen, PINEDA, D.N.I N° 39.543.534	\$ 40.000=
-Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378	\$ 70.000=
-Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929	\$ 30.000=
-Debora A. GODOY, D.N.I N° 35.177.556	\$ 40.000=
-Melina A, PINEDA, D.N.I N° 44.204.907	\$ 40.000=
-Eliana GIMENES, D.N.I N° 36.489.830	\$ 40.000=

Centro Educativo Dr. Eduardo Pío Carrillo:

- Vanesa M. COSEANI, D.N.I. N° 33.312.557. \$ 40.000=
- Blanca S. BRAVO, D.N.I N° 34.579.120 \$ 40.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

- Silvana ACOSTA, D.N.I N° 21.625.515 \$ 40.000=
- Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853 \$ 60.000=

IPEMyT 286:

- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836 \$ 40.000=
- Zulema V. FRANCISCHINI, D.N.I N° 34.176.210 \$ 30.000=
- Rocio VELIZ, D.N.I N° 38.904.070 \$ 40.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

- Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302 \$ 40.000=
- Celeste DEBAR, D.N.I N° 37.426.499 \$ 40.000=
- Maria S. ALVAREZ, D.N.I N° 31.139.674 \$ 40.000=
- Margarita del Valle GALVAN, D.N.I N° 31.139.637 \$ 40.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

- Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366 \$ 80.000=
- Evelyn PIZZARRO, D.N.I N° 44.076.170 \$ 40.000=

Centro Educativo Jardín Bernandino Rivadavia:

- Vanesa L. GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015 \$ 40.000=
- Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490 \$ 48.500=

Guardería Pacarí:

- Julieta, CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 \$ 30.000=
- Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351 \$ 40.000=
- Marcela PERE, D.N.I N° 31.139.686 \$ 70.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guardería Mundo Mágico:

- Yohana D. VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202 \$ 40.000=

Guaderia Rayito de Sol:

-Vanessa del Milagro CARRERAS, D.N.I N° 35.580.538 \$ 20.000=

-Lorena NOVILLO, D.N.I N° 32.290.367 \$ 40.000=

Cenma N° 195:

- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289 \$ 30.000=

IPEAYT 242:

-Silvana BREVEL, D.N.I N° 35.772.247 \$ 40.000=

Jardin J. Newbery:

- Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572 \$ 40.000=

- Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621 \$ 40.000=

-Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809 \$ 40.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield

-Cassandra VERGARA, D.N.I N° 28.959.543 \$ 40.000=

REEMPLAZOS NUEVOS:

-Leonaela ACOSTA, D.N.I N° 36.365.741 \$ 8.500=

-Marysel ANTONUTTI, D.N.I N° 29.653.571 \$ 12.000=

-Maria Jose DIAZ, D.N.I N° 32.097.388 \$ 15.000=

-Ivana DIAZ, D.N.I N° 43.883.636 \$ 120.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 441/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de abril de 2024.

II) Que en el mes de mayo 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de mayo de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

Elisabet Soledad FRANCO, D.N.I N° 35.463.489 \$ 40.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 30.000=

Centro Educativo “Lisandro de la Torre”:

Virginia R. TOSSORATTO, D.N.I N° 33.776.791 \$ 40.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936 \$ 40.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

Andrea PESARECI, D.N.I N° 39.368.249 \$ 40.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Graciela G. CAMPOS, D.N.I N° 20.177.824 \$ 12.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 40.000=

Maira OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 \$ 40.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 30.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 20.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 442/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de abril de 2024.

II) Que en el mes de mayo 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de mayo de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro Urquiza:

-Romina ANTONUTTI, D.N.I N° 38.112.018 \$ 40.750=

Centro Roca:

-Celeste GALLEGOS, D.N.I N° 44.873.212 \$ 66.250=

Centro Malvinas:

-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 40.000=

Centro Andra:

- Jessica Pamela ITURRE, D.N.I N° 26.355.000 \$ 14.000=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 443/2024

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) por el mes de mayo de 2024.
- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de mayo de 2024.
- MAGALLAN, Rocio D.N.I. N° 45.093.405, PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (222.000.-) por el mes de mayo de 2024.
- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de mayo de 2024.
- MORETTI, Lorena, D.N.I. N° 29.241.122, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de mayo de 2024
- ROBLEDO, Heliana, D.N.I. N° 29.708.589, PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000-) por el mes de mayo de 2024.
- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por el mes de mayo de 2024.

Art.2º: Las erogaciones dispuestas en el Art.1º del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de Mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 444/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- BIANCCIOTTI, Marta, D.N.I N° 17.112.326, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400.-) por el mes de mayo de 2024.
- BOSSIO, Ana Lucy, D.N.I. N° 16.045.904, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400.-) por el mes de mayo de 2024.
- BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de mayo de 2024.
- SANCHEZ, Yanina, D.N.I N° 27.958.167, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de mayo de 2024.

- LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 83.600.-) por el mes de mayo de 2024.
- ORELLANA, Laura Gisela, D.N.I. N° 34.148.786, PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$70.400.-) por el mes de mayo de 2024.
- PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de mayo de 2024.
- FENOGLIO, Gisela D.N.I N° 35.177.609, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 167.200.-) por el mes de mayo de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de Mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 445/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 7-Bienes de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, quinta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.564.955.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 446/2024

VISTO:

Los festejos del Día de los Jardines en los Centros de Cuidados Infantiles, dependientes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos festejos constituyeron acontecimientos que fortalecen los vínculos comunitarios en el que se han convocado a animadores locales para la participación del evento mencionado.

II) Que en la oportunidad se solicitó el servicio de castillos inflables para la diversión de los niños.

III) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por el alquiler de dichos castillos, la Secretaria de Políticas Educativas, ha solicitado se otorgue un aporte económico por única vez.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Sergio FIGUEROA, D.N.I.N° 32.137.062, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), por única vez, por el alquiler de castillos inflables, por los festejos del Día de los Jardines en los Centros de Cuidado Infantiles, dependientes de esta Municipalidad.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-06: "ALQUILERES VARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 29 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°447/2024

VISTO:

El Encuentro de Involucramiento del Programa Experiencia Ambiental, a llevarse a cabo el 1 de junio de 2024, en la localidad de Miramar; y

CONSIDERANDO:

I) Que desde nuestra localidad asistirán once alumnos de diferentes Centros Educativos

II) Que es intención de esta Administración, solventar parte de los gastos relacionados con el traslado de los asistentes.

III) Que es compromiso de este Municipio el fomento y desarrollo de políticas educativas que promuevan el cuidado y defensa del medio ambiente. (art. 20° de la Carta Orgánica Municipal).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Servicio de Transporte **Sol Naciente** de esta ciudad, una ayuda económica de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), que será destinada a solventar parte de los gastos que ocasione el viaje que estudiantes, de Centros Educativos realizaran a la localidad de Miramar, para participar del Encuentro de Involucramiento del Programa Experiencia Ambiental, a llevarse a cabo el 1 de junio de 2024.

Art.2°: Designase responsable de los fondos recibidos, a la Sra. Noelia Soledad BERRA, D. N.I. N° 36.365.775.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-29: "Otros Gastos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al Instituto y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soedad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 448/2024

VISTO:

La realización del evento “Peña 25° de Mayo”, en el Parque Central “Arq. Mario Amabili” de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el evento mencionado fue concretado con animación y espectáculos musicales en el Parque Central de la ciudad, razón por la cual es necesario otorgarle un aporte económico por única vez, a los Sres. Pastorizo David, Perez Marcelo y Lencina Leandro.

II) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las siguientes personas un aporte económico, que en cada caso se detalla, por su participación en el evento “Peña 25 de Mayo”, realizado en el Parque Central “Arq. Mario Amabili” de esta ciudad.

- PASTORIZO, David C. D.N.I.N° 22.523.257, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).

- PEREZ, Marcelo D.N.I.N° 22.026.472, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-).

- LENCINA, Leandro A. D.N.I.N° 41.483.368, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Art.2°: La erogación referida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 449/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. ACOSTA, Alejandro José D.N.I. N° 25.697.829, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. ACOSTA, Alejandro José.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ACOSTA, Alejandro José D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 29 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 450/2024

VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad de Morteros el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Miguel LLARYORA, y toda su comitiva, el día viernes 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia de la máxima autoridad de la Provincia de Córdoba, constituye un hecho trascendental para la ciudad y que debe ser destacada por el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DECLÁRESE *HUÉSPED DE HONOR* de esta ciudad de Morteros, y durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, al **Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Miguel LLARYORA** y toda su comitiva.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Gobernador, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 451/2024

VISTO:

El Curso de Primeros Auxilios, dictado por personal del Departamento de Unidades de Alto Riesgo “DUAR”, el pasado 16/05/2024, en Biblioteca Popular “Cultura y Progreso”; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado taller, tuvo como objetivo capacitar a las personas sobre la prevención y actuación ante situaciones de emergencia.

II) Que estuvo dirigido a integrantes de los Clubes de Fútbol de barrio de nuestra ciudad.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar dicho estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Departamento de Unidades de Alto Riesgo “DUAR”, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-), por la predisposición demostrada en la realización de las tareas referidas.

Art.2°: Designase responsable de los fondos recibidos, a la Of. Insp. Noelia Soledad BERRA, D. N.I. N° 36.365.775.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, remítase copia a los organizadores, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 452/2024

VISTO:

El nuevo Polideportivo que está construyendo el Club “Asociación Deportiva 9 de Julio” de esta ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el pasado 26 de mayo del corriente año, con motivo de la realización del tradicional encuentro de Básquet “Carlos Palito Cerutti”, se dejó inaugurado el nuevo piso de plástico, en dos canchas del mencionado Polideportivo.

II) Que es intención de esta Administración, brindar un aporte económico para la mencionada obra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Club “Asociación Deportiva 9 de Julio”, un aporte económico de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), pagaderos en 10 cuotas mensuales y consecutivas, de PESOS CUARENTA MIL, (\$40.000.-), a partir del mes de mayo de 2024, destinado a la obra del piso de plástico de dos canchas, del nuevo Polideportivo.

Art.2°: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al Sr. Juan Pablo CASALIS, D.N.I. N° 27.540.834, presidente de la institución.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 453/2024

VISTO:

Las solicitudes y prolongaciones de becas para estudios terciarios y/o universitarios realizadas por varios estudiantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha seleccionado a los solicitantes sobre la base del informe socio-económico confeccionado al efecto, por nivel de ingresos de los miembros del grupo familiar y por promedio de notas obtenidas.

II) Que al número de postulantes que cumplen con los requisitos establecidos, se le agregan los beneficiados en años anteriores y que aún no concluyeron sus carreras.

III) Que se ha dispuesto efectuar un reconocimiento especial a aquellos estudiantes que han obtenido promedio de 8 o más.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: OTÓRGANSE las becas universitarias y/o terciarias por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.000.-) a cada uno, a pagar los meses de Junio, Agosto, Octubre y Noviembre de 2024, a los Becados que continúan en 2024.

ACOSTA, Miguel Ángel	D.N.I. N° 43.843.770
CARRERAS, Vanesa	D.N.I. N° 35.580.538
CORONEL, Sofía Aylén	D.N.I. N° 43.610.996
GIUSIANO, Franco	D.N.I. N° 43.060.299
FESTA, Rocío Belén	D.N.I. N° 42.441.040
KOHEN, Aylen	D.N.I. N° 44.472.871
TOSCO, Ángela	D.N.I. N° 45.350.463
DESPONTIN, Federico	D.N.I. N° 46.128.490
DIAZ, Lucila	D.N.I. N° 45.350.497
FERNANDEZ, Romina	D.N.I. N° 35.177.558
GASTALDI, Santiago	D.N.I. N° 45.088.249

MAGALLAN, Roció	D.N.I N°45.093.405
MANZI, José	D.N.I N° 44.296.299
MAZZONI, Karen	D.N.I N° 43.227.954
ORELLANO, Ana Lucia	D.N.I N° 45.350.497
PEREZ, Candela	D.N.I N° 45.088.233
SPINDOR, Marisa	D.N.I N° 35.637.623
VIOTTO, Magali	D.N.I N° 46.509.943

Art.2°: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a cada uno, a pagar los meses de Junio, Agosto, Octubre y Noviembre de 2024, a los Becados Abanderados.

GOROSITO, Estefanía	D.N.I. N° 46.128.412
PERALTA, Candela	D.N.I N° 46.720.684
RODRIGUEZ, Celina Margarita	D.N.I N° 47.133.381
SUAREZ, Damián	D.N.I N° 34.335.243
TOLOSA, Francisco	D.N.I N° 45.836.445
VALERGA, Julia	D.N.I N° 46.720.737
VIANO, Julián	D.N.I N° 45.699.669

Art.3°: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a cada uno, a pagar los meses de Junio, Agosto, Octubre y Noviembre de 2024, a los Nuevos Becados 2024.

AMUCHASTEGUI, Mayra	D.N.I. N° 46.721.591
AVILA, Agustín	D.N.I N° 46.508.947
BERTOTTI, Mairena	D.N.I N° 46.036.088
BRAMARDO, Valentino	D.N.I N° 47.305.595
CARVALLO, Tatiana	D.N.I N° 46.508.937
CHAVEZ, Torletti Lisandro	D.N.I N° 46.128.497
CORDOBA, Mara	D.N.I N° 46.720.863
CORREA, Nicanor	D.N.I N° 41.592.754
CROVELLA, Gesica	D.N.I N° 45.699.682



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DIAZ, Micaela Nicole	D.N.I N° 35.055.155
EBERHARDT, Nahuel Tomas	D.N.I N° 43.411.082
GALÁN, Danilo Andrés	D.N.I N° 46.128.481
GALETTO, Ignacio Joaquín	D.N.I N° 46.305.893
GIMENEZ, Cristina Magali	D.N.I N° 41.158.928
GOMEZ, Brisa Estefanía	D.N.I N° 41.493.433
GOTTA, María de los Milagros	D.N.I N° 42.304.549
GUEVARA, Tiziana Belén	D.N.I N° 45.836.447
HERNÁNDEZ, Brisa Nahara	D.N.I N° 46.720.717
IGNACIO, Patricia Marcela	D.N.I N° 39.570.805
MANSILLA, Alejo Javier	D.N.I N° 46.720.861
MARCHIARO, Juan Ignacio	D.N.I N° 47.364.301
MONDINO, Francisco	D.N.I N° 45.836.470
MONTOYA, Dellagiovanna Santino	D.N.I N° 45.936.375
NASSETTA, Sofía	D.N.I N° 45.482.183
PEDRAZA, Delfina Magali	D.N.I N° 45.836.486
RIOS, Alexis	D.N.I N° 37.868.654
ROLDAN, Natalia	D.N.I N° 40.801.268
RUI, Micaela Anabel	D.N.I N° 46.508.957
SUAREZ, Juliana Carolina	D.N.I N° 44.472.882
VELIZ, Julieta Carolina	D.N.I N° 46.720.661
VILLARREAL, Solís María Victoria	D.N.I N° 43.227.894

Art.4°: Las erogaciones previstas en los Art.1°, 2° y 3° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: “Becas y Material. Bibliog-Ord” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de mayo de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soedad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.

DECRETO SINTETIZADOS DE MAYO DE 2024.

Decreto N° 355/2024 (03/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3342.

Decreto N° 388/2024 (10/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3343.

Decreto N° 389/2024 (10/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3344.

Decreto N° 392/2024 (13/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3345.

Decreto N° 393/2024 (13/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3346.

Decreto N° 394/2024 (13/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3347.

Decreto N° 411/2024 (17/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3348.

Decreto N° 412/2024 (17/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3349.

Decreto N° 413/2024 (17/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3350.

Decreto N° 427/2024 (23/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3351.

Decreto N° 428/2024 (23/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3352.

Decreto N° 429/2024 (23/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3353.

Decreto N° 430/2024 (23/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3354.

Decreto N° 433/2024 (24/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3355.

Decreto N° 434/2024 (24/05/2024) Promulgación Ordenanza N° 3356.